

Martes, 5 de octubre de 1982

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.548

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.044

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** D. Saturnino Martín Ortega.

**EMPLAZAMIENTO:** Horcajo de las Torres (Avila).

**FINALIDAD:** Electrificación de finca.  
**CARACTERISTICAS:** Línea eléctrica en Alta Tensión de 467 mts. de longitud, conductor cable de acero tipo LA-30, apoyos metálicos.

**PRESUPUESTO:** 944.998 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de septiembre de 1982.  
 El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.547

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.043

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Don Enrique Portero Sánchez.

**EMPLAZAMIENTO:** Horcajo de las Torres (Avila).

**FINALIDAD:** Electrificación finca.  
**CARACTERISTICAS:** Centro de Transformación tipo intemperie, de 75 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., con seccionador tripolar de accionamiento mecánico, fusibles APR marca GRADY tipo C.Z.K., apoyos metálicos.

**PRESUPUESTO:** 944.998 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de septiembre de 1982.  
 El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.549

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.045

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** D. Saturnino Martín Ortega.

**EMPLAZAMIENTO:** Horcajo de las Torres.

**FINALIDAD:** Suministro de finca.  
**CARACTERISTICAS:** Centro de Transformación de 75 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380-220 V. con apoyos metálicos normalizados, seccionador tripolar de accionamiento mecánico, fusibles de A.P.R.  
**PRESUPUESTO:** 914.998 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de septiembre de 1982.  
 El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.645

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

DIRECCION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgado, con fecha 30 de julio de 1982, el siguiente permiso de exploración:

Núm. 2821 (1-0-0); Nombre, "Aceña"; Cuadrícula, 990; Recurso, Sección C); Términos municipales, El Escorial, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Zárzalejo, Robledo de Chavela, Valdemaqueda, Guadarrama, Fresnedillas de la Oliva y Navalgamella (Madrid), Peguerinos y Las Navas del Marqués (Avila); Titular, Sdad. Minera San Albin S.A.—Félix Boix, 8.-Madrid.

Se exceptúa en este otorgamiento los recursos minerales objeto de la Reserva del Estado nombrada "ZONA 57ª-EBRO-DUERO-TAJO" (B.O.E. 17-3-79) y sujeto a la prioridad de la Inscripción n.º 103 MADRID (B.O.E. 17-9-79), en el terreno afectado por estas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art 61.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.  
 El director provincial, Ilegible.

Número 2.546

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.042

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Don Enrique Portero Sánchez.

EMPLAZAMIENTO: Horcajo de las Torres.

FINALIDAD: Electrificación finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión de 520 mts. de longitud, apoyos metálicos, conductor de cable acero tipo LA-30.

PRESUPUESTO: 914.998 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n. en el plazo de 30 días.

Avila, 8 de septiembre de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.506

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION  
DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Lucio González Martín.

DOMICILIO: Carretera de Avila Cuevas del Valle (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 200.

CAUCE: Río Tiétar.

TRAMO: De 100 m. de longitud comprendido entre un punto situado a

1.000 m. aguas arriba del Puente Tiétar, terminando a los 1.100 m. aguas arriba del referido punto.

TERMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro (Avila).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B. O. de la Provincia. (Ref. A. R. 290.176/82).

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

Número 2.633

**MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ  
Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 71/82, ejecución n.º 74/82, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Bernardo Vicente Santiago Sánchez, contra JUDIT, S.A., sobre salarios, se ha dictado con esta fecha el siguiente proveído:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR GULLON RODRIGUEZ

Avila a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Requierase a la demandada JUDIT, S.A., para que en el plazo de seis días haga entrega en esta Secretaría de la cantidad de 519.254 pts., en concepto de principal, más 75.000 pts., que con carácter provisional se fijan para costas y gastos, con el apercibimiento que, caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades, haciéndose el requerimiento por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocarán en el sitio de costumbre de esta Magistratura.

Desconociéndose bienes que sean susceptibles de embargo de la demandada, se inician los trámites para la declaración de insolvencia de la misma, quedando la presente ejecución en suspenso hasta que se dicte la resolución pertinente en los autos n.º

775/80, ejecución n.º 42/82.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de 30 días a los efectos dispuestos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la demandada JUDIT, S.A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal el anterior proveído y se la requiere para que dé cumplimiento a lo en el mismo acordado, advirtiéndola que una copia del mismo se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Avila a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado de Trabajo, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

Número 2.634

**MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO

E D I C T O

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos 306/82 seguidos a instancia de don FRANCISCO REAL NUÑEZ, contra ESME S. A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre Despido se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1982 AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha 23 de junio de 1982 se dictó sentencia en las presentes actuaciones en la que estimando la demanda se declaraba nulo el despido efectuado por la empresa ESME S. A., del trabajador D. FRANCISCO REAL NUÑEZ, condenando a aquella a readmitirlo en idénticas condiciones que regían antes de producirse aquél con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar. S. S.ª Anté mí el secretario: DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre DON FRANCISCO REAL NUÑEZ y "ESME S. A." condenando al demandado a que abone, en concepto de indemnización a D. FRANCISCO REAL NUÑEZ 205.875 pesetas y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución 180.000 pesetas".

Desconociéndose el actual paradero del demandado ESME S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, Ilegibles.

Número 2.635

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

**DON JESUS GULLON RODRIGUEZ**, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

#### HAGO SABER

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número 703/80, Ejecución núm. 108/80, a instancia de don Diego Estepa Pérez, contra Hostelera Gredos, S.A., sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta POR TERCERA VEZ y en término de diez días, el bien embargado, como de la propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

"FINCA sita en Arenas de San Pedro, calle Berrocal, 22, actualmente dedicado a Hôtel con el nombre de Hostería del Valle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 335, libro, 68, folio 165, finca número 6.875".

Valorado pericialmente la totalidad del edificio junto con el valor de los terrenos en DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PTAS. (237.337.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el (indicado) digo día NUEVE DE NOVIEMBRE de 1982, a las 12 horas y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y que el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

5.<sup>a</sup> Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.<sup>a</sup> Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.

El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

**Don Jesús Gullón Rodríguez**, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 964/81, Ejecución 33/82, a instancia de JOSE MIGUEL MATEOS SANZ contra AVILA INDUSTRIAL, S. A., en reclamación sobre despido en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

Una limpiadora marca Resco, Serial 134060,77 P. Volt 380. Milano.

Una máquina preestañar. Anglade S. A., sin más referencias.

Una máquina corrosión de cobre, marca Resco, en módulos. Seriales n.º 10936077; 12566077-C y 30077 P.C. Todas de 380 Volt.

Todo ello valorado en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (3.120.445 Ptas.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA.— Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 25 DE OCTUBRE DE 1982, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 9 DE NOVIEMBRE DE 1982, y en TERCERA subasta también en su caso, el día 23 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.— 2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.— 3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.— 4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.<sup>a</sup> Que la PRIMERA subasta

tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila Industrial, S. A. (Polígono Industrial Las Hervencias) a cargo de Arturo Hurtado de Mendoza, Director Administrativo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**

El Secretario, **M.ª Teresa Fernández de la Vega**

Número 2.637

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

**Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.**

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 973/81, Ejecución 19/82, a instancia de JOSE LUIS GARCIA GORDO contra AVILA INDUSTRIAL, S. A., en reclamación sobre despido en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN.

Una limpiadora marca Resco, Serial 134060-77 P. Volt 380. Milano.

Una máquina preestañar. Anglade S. A., sin más referencias.

Una máquina corrosión de cobre, marca Resco, en módulos. Seriales n.º 10936077; 12566077-C y 30077 P.C. Todas de 380 Volt

Todo ello valorado en SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (695.000 ptas.).

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA.—

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 2 DE NOVIEMBRE DE 1982, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 16 DE NOVIEMBRE DE 1982, y en TERCERA subasta también en su caso, el día 30 de NOVIEMBRE de 1982, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.— 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.— 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.— 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª Que en SEGUNDA subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila Industrial, S. A. (Polígono Industrial Las Hervencias) a cargo de Arturo Hurtado de Mendoza, Director Administrativo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**

El Secretario, **M.ª Teresa Fernández de la Vega**

Número 2.637

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

**Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.**

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 998/81, Ejecución 25/82, a instancia de PEDRO JIMENEZ JIMENEZ contra AVILA INDUSTRIAL, S. A., en reclamación sobre despido en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN.

Una limpiadora marca Resco, Serial 134060-77 P. Volt 380. Milano.

Una máquina preestañar. Anglade S. A., sin más referencias.

Una máquina corrosión de cobre, marca Resco, en módulos. Seriales n.º 10936077; 12566077-C y 30077 P.C. Todas de 380 Volt

Todo ello valorado en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (695.000 ptas.).

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA.—

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 9 de NOVIEMBRE DE 1982, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 23 DE NOVIEMBRE DE 1982, y en TERCERA subasta también en su caso, el día 14 de DICIEMBRE de 1982, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª

Que antes de verificarse el remate

de Arturo Hurtado de Mendoza, Director Administrativo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**

El Secretario, **M.ª Teresa Fernández de la Vega**

Número 2.638

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

**Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.**

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 998/81, Ejecución 25/82, a instancia de PEDRO JIMENEZ JIMENEZ contra AVILA INDUSTRIAL, S. A., en reclamación sobre despido en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### BIENES QUE SE SUBASTAN.

Una limpiadora marca Resco, Serial 134060-77 P. Volt 380. Milano.

Una máquina preestañar. Anglade S. A., sin más referencias.

Una máquina corrosión de cobre, marca Resco, en módulos. Seriales n.º 10936077; 12566077-C y 30077 P.C. Todas de 380 Volt

Todo ello valorado en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (695.000 ptas.).

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA.—

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 9 de NOVIEMBRE DE 1982, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 23 DE NOVIEMBRE DE 1982, y en TERCERA subasta también en su caso, el día 14 de DICIEMBRE de 1982, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª

Que antes de verificarse el remate

podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.— 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.— 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.— 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila Industrial, S. A. (Polígono Industrial Las Hervencias) a cargo de Arturo Hurtado de Mendoza, Director Administrativo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El Secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo

seguidos en este Juzgado al número 654/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila a diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes; de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Francisco Gómez Maroto y doña Virgilia Portela Gómez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco Gómez Maroto y doña Virgilia Portela Gómez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 997.500 pesetas de principal y 392.109 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.621

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Elías Dávila Lorenzo, por prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen promovidos por doña Sagrario, doña Gloria y don Casimiro Cid Sáez, vecinos de Madrid; doña María del Car-

men, doña Matilde, don Manuel; doña María-Angeles y don Olegario Cid Gila, mayores de edad y vecinos, la primera de Salamanca, los tres siguientes de Arévalo, y el último de Madrid; don Jesús Cid Quevedo, vecino de San Sebastián; doña María-Aránzazu, doña María de los Angeles, doña María-Sonsoles y don Francisco-Javier Cid de Quevedo, menores de edad y representados por su madre doña Victoria-Eugenia Quevedo Saiz; doña Victoria-Eugenia, doña María Lourdes y doña María-Enma Cid de Quevedo, vecinos de Madrid; don Casimiro y doña Soledad Millán Cid, vecinos de Valladolid y León, respectivamente; representados todos ellos por el procurador don Francisco-Javier Lumberras Tejedor, contra doña Concepción, don Antonio, don Luis, doña Prudencia, doña Fidela y doña María Sáez Villaverde, vecinos los cuatro primeros de Sanchidrián, la quinta de Madrid y la sexta de Salamanca y, contra las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, bien por sí o bien para completar la capacidad procesal de algún demandado; en beneficio los demandantes de la comunidad de herederos del causante don FRANCISCO CID QUEVEDO; sobre inexistencia e ineficacia jurídica de contratos y otros extremos; se emplaza a los demandados o personas desconocidas que puedan tener interés en indicado pleito, bien por sí o para completar la capacidad procesal de algún demandado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.612

### Ayuntamiento de El Barraco

### EDICTO

Don Dionisio Estévez Gil, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de UN BAR, CON COCINA, a emplazar en la calle General Franco, n.º 54.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto

y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Barraco, a 21 de septiembre de 1982.

El Alcalde, Carlos Somoza. —2.590

### Ayuntamiento de Muñogalindo ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1982, el PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE MUÑO GALINDO, se somete a información pública por espacio de UN MES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por todas aquellas personas interesadas puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 24 de septiembre de 1982.

El Alcalde, Julián Jiménez Asenjo. —2.615

### Ayuntamiento de Muñogalindo EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1982, una vez ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1982, a fin de que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Muñogalindo, a 24 de septiembre de 1982.

El Alcalde, Julián Jiménez. —2.616

### Ayuntamiento de Mengamuñoz

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCO pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 81.300 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 125.100 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 192.500 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 289.845 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 270.660.
- TOTAL INGRESOS: 959.405 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 256.167 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 669.644 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 9.594.

##### B). Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 24.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 959.405 pesetas.

Mengamuñoz, a 23 de septiembre de 1982.

El alcalde, Justo Nieto. —2.625

### Ayuntamiento de Villatoro

#### ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del art 20,1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los acuerdos definitivos de modificaciones de las ordenanzas reguladoras de los Tributos que a continuación se expresan, los cuales fueron adoptados por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 9 de agosto de 1982.

1.—Extracto de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo Tasa por prestación de servicios de Cementerios:

Modificación art 3.º de la Ordenanza, Tarifas, por el cual queda fijada cada enterramiento en sepultura a perpetuidad en el suelo a 5.000 ptas.

2.—Extracto de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo Tasa por concesión de Licencias de Obras, construcciones e instalaciones:

Modificación del artº 4.º de la Ordenanza, por la que queda fijada una tarifa única del 1,5% del presupuesto de ejecución material de todo tipo de obras, construcciones e instalaciones.

3.—Extracto de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo Ta-

sa por prestación del servicio de agua potable a domicilio:

Modificación de las Tarifas existentes, pasando el consumo mínimo de agua al mes, hasta 5 m<sup>3</sup> a 40 ptas., exceso consumo hasta 10 m<sup>3</sup> a 12 pesetas/m<sup>3</sup>, y el exceso de 10 m<sup>3</sup> a 16 pesetas/m<sup>3</sup>.

En Villatoro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, Ilegible. —2.628

### Ayuntamiento de Adanero

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 y no habiéndose presentado reclamación alguna, por un importe de CINCO MILLONES CIEN MIL pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 452.596 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 205.650 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.160.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.181.754.

TOTAL INGRESOS: 5.100.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 2.184.535 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.181.000 pesetas.
3. Intereses, 354.745 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 168.000.

##### B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 211.720 pesetas.

TOTAL GASTOS: 5.100.000 pesetas.

En Adanero, 30 de septiembre de 1982.

El alcalde, Ilegible. —2.640

Ayuntamiento de Villatoro

## A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. uno de concesión de crédito extraordinario y suplemento que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
258	Contratos prestación servicios	200.000
125	Retribuciones complementarias ord:	13.791
142	Otras remuneraciones en especie.	632
171	Retribuciones personal contratado	70.000
181	Primas y cuotas patronales Sg. Social	20.000
182	Asistencia médico farmacéutica	5.000
223	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc.	80.000
257	Suministro de agua, electricidad	30.000
259	Otros gastos especiales de funcionat.	100.000
611	Pavimentación de calles	200.000
TOTAL .....		719.423

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Villatoro, a 6 de septiembre de 1982.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.624

Ayuntamiento de Narros del Castillo

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre actual, aprobó una operación de crédito entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila, por un importe de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESETAS para financiar las obras de reparación de la Casa Consistorial, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las condiciones establecidas en la operación de crédito son las siguientes:

Amortización: 15 años.

Préstamo de 995.000 pesetas.

Interés anual: 5%.

Importe de la anualidad: 95.520 pesetas.

Amortización: 10 años.

Préstamo sin interés 125.000 pesetas.

Importe de la anualidad 12.500 pesetas.

Garantías las generales del Presupuesto de Ingresos.

Narros del Castillo, 28 septiembre de 1982.

El alcalde, *Restituto Santos*.

—2.639

Ayuntamiento de Adanero

## ANUNCIO

## Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 6 de agosto de 1982, y con el quorum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 2.414.482 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.414.482 pesetas.

## GASTOS

## B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 2.414.482 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.414.482 pesetas.

Los interesados a que hace refe-

rencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Adanero, a 28 de septiembre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—2.641

Ayuntamiento de El Barraco

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1982, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para contratar la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES, por duración de dos años, comprensivos desde el uno de enero de 1983, a 31 de diciembre de 1984; quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, dichos Pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Barraco, a 28 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Carlos Somoza*.

—2.642

Ayuntamiento de La Horcajada

## EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre actual la imposición de las nuevas exacciones: Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada; Tasas sobre Licencias Urbanísticas; Tasa Licencia Apertura Establecimientos; Contribuciones Especiales; Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos; Impuesto Municipal sobre la publicidad; Tributo con fin no fiscal de perros para la lucha sanitaria contra la rabia; Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abren para el exterior y pasos de escalera colocados en las aceras, y aprobadas las nuevas Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales.

QUINCE días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

En La Horcajada, a 27 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.643

#### Ayuntamiento de La Horcajada

##### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual mes de septiembre la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a la exacción municipal, Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del territorio municipal.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales aspillas y otras análogas.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto municipal sobre circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa sobre los documentos que se expidan o de que entienda la Administración.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales dichas.

En La Horcajada, a 27 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.644

#### Ayuntamiento de Manjabálago

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a esta Corporación Municipal (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

En Manjabálago, a 29 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Alejandro Jiménez Muñoz*.

—2.647

#### Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario de 1982, para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Lorenzo de Tormes, 27 septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.648

#### Ayuntamiento de Vega de Santa María

##### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a efectos de información pública, expediente de enajenación de una finca urbana sita en la calle Concepción núm. 18 de este pueblo.

El expediente podrá ser examinado en horas de oficina durante quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vega de Santa María, a 30 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.651

#### Ayuntamiento de Becedas

##### ANUNCIO

De la Sierra de Becedas se ha extraviado una potra de año y medio, pelo feo negro pardo canoso, con un agujero en la oreja derecha, bretona; avisar a su dueño don Antonio Casanueva Trapero, de Becedas (Avila).

Becedas, a 29 de septiembre de 1982.

Firma, *Ilegible*.

—2.650

#### Ayuntamiento de Solosancho

##### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico para ampliación del cementerio de este Municipio y el expediente tramitado al efecto, se halla todo ello expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con objeto de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Solosancho, 30 de septiembre 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.652

#### Ayuntamiento de Solosancho

##### ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 1982, el "PROYECTO DE DELIMITACION EN SUELO URBANO DE SOLOSANCHO Y SUS ANEJOS" se somete a información pública por plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas interesadas puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solosancho, a 30 de septiembre de 1982.

El alcalde, *Balbino Gutiérrez García*.

—2.653